



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al incremento del crédito de la convocatoria de las ayudas destinadas a la promoción del vino en mercados de terceros países, respecto de los proyectos presentados al amparo del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español para el ejercicio FEAGA 2020, aprobada mediante Resolución de 21 de agosto de 2019, de la Secretaría General.*  
(2020061708)

BDNS(Identif.):471215

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/471215>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 168, de 30 de agosto de 2019, Extracto de la Resolución de 21 de agosto de 2019, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria de ayudas destinadas a la promoción del vino en mercados de terceros países, respecto de los proyectos presentados al amparo del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español para el ejercicio FEAGA 2020, y la citada Resolución de 21 de agosto de 2019.

En el punto noveno de la Resolución de convocatoria se establece que "Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 12.02.341A.470.00, código de proyecto 200912002003000, dotado con una cuantía inicial de 36.654,00 € distribuida en las siguientes anualidades:

— Anualidad 2019: 29.324,00 €.

— Anualidad 2020: 7.330,00 €.



Estos importes se podrán incrementar en las futuras asignaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a esta Comunidad Autónoma para la financiación de estas ayudas.

Los programas presentados, y que reúnan los requisitos establecidos en el Real Decreto 1363/2018, no supondrán ningún compromiso de gasto futuro por parte de la Administración autonómica y, en su caso, dicho compromiso vendrá derivado del que corresponda para las ayudas a los programas aprobados por la Conferencia Sectorial y con la dotación presupuestaria asignada en el ejercicio FEAGA 2020".

En la Comisión Nacional de Selección de Programas de la Medida de Promoción del Vino en Terceros Países celebrada el 13 de febrero de 2020, se acordó incrementar el porcentaje de subvención a todos los programas al 50 %, incrementándose los recursos económicos mediante el reparto de los fondos sobrantes relativos al ejercicio FEAGA 2020.

#### APROBADO EN CONFERENCIA SECTORIAL:

- N.º PROGRAMAS: 2.
- AYUDA FEAGA: 36.654 €.

#### TRAS REPARTO FONDOS SOBRANTES:

- N.º PROGRAMAS: 2.
- AYUDA FEAGA: 38.349,68 €.

El artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece el procedimiento de gestión para el aumento de créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, exigiéndose la publicación en el Diario Oficial de Extremadura el anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que se recojan la modificación y los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

En virtud de cuanto antecede, se procede a publicar un nuevo anuncio de ampliación del crédito correspondiente a la aplicación presupuestaria 12.02.341A.470.00, código de proyecto 200912002003000, en la cuantía de 1.695,68 euros para la anualidad 2020, quedando el punto noveno de la resolución de convocatoria, redactado de la siguiente manera:



Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 12.02.341A.470.00, código de proyecto 200912002003000, dotado con una cuantía inicial de 38.349,68 euros distribuida en las siguientes anualidades:

— Anualidad 2019: 29.324,00 €.

— Anualidad 2020: 9.025,68 €.

Mérida, 21 de julio de 2020.

La Secretaria General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •

